

## PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

### Cambio de denominación social de la Sociedad y consecuente modificación del artículo 1º, 23º y 28º de los Estatutos Sociales.

#### PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO NOVENO

De conformidad con el complemento a la convocatoria solicitado con fecha de 13 de marzo de 2026 por el accionista de la Sociedad EDP, S.A., titular de las acciones representativas de, aproximadamente, el 71,3% del capital social de la Sociedad, el cual incorpora la justificación de la presente propuesta, cambiar la denominación social de la Sociedad, actualmente denominada "EDP RENOVÁVEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA", para que en adelante se denomine "EDP RENEWABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA".

A consecuencia de lo anterior, se modifica el Artículo 1º de los Estatutos de la Sociedad, que en adelante pasará a tener la redacción literal que se transcribe a continuación:

#### **"ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN SOCIAL**

*La Sociedad se denomina "EDP RENEWABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA" y se registrá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa que le sea de aplicación."*

Asimismo, aprobar la modificación de las referencias adicionales a 'EDP Renováveis, S.A.' o 'Grupo EDP Renováveis' contenidas en los artículos 23º y 28º de los Estatutos Sociales de la Sociedad por 'EDP Renewables, S.A.' y 'EDP Renewables Group', respectivamente, todo ello de conformidad con lo siguiente:

| REDACCIÓN ANTERIOR                                                                                                                                                                                                                                  | NUEVA REDACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN SOCIAL</b><br><br><i>La Sociedad se denomina "EDP <b>RENOVÁVEIS</b>, SOCIEDAD ANÓNIMA" y se registrá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa que le sea de aplicación.</i> | <b>ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN SOCIAL</b><br><br><i>La Sociedad se denomina "EDP <b>RENEWABLES</b>, SOCIEDAD ANÓNIMA" y se registrá por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa que le sea de aplicación.</i> |
| <b>ARTICULO 23º.- LIMITACIONES PARA SER CONSEJERO. VACANTES</b><br><br><i>1. No podrán ser Consejeros de la Sociedad:</i>                                                                                                                           | <b>ARTICULO 23º.- LIMITACIONES PARA SER CONSEJERO. VACANTES</b><br><br><i>1. No podrán ser Consejeros de la Sociedad:</i>                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>a. Las personas que sean administradoras o tengan relación con alguna sociedad competidora de EDP <b>RENOVÁVEIS</b>, S.A., así aquellas que tengan relación familiar con las anteriores. A estos efectos, se entenderá en todo caso que una sociedad es competidora de EDP <b>RENOVÁVEIS</b>, S.A., cuando directa o indirectamente se dedique a la producción de fluido eléctrico derivado de fuentes renovables; e igualmente que tienen intereses opuestos a los de EDP <b>RENOVÁVEIS</b>, S.A., la sociedad competidora o cualquiera de las sociedades de su Grupo, y los Consejeros, empleados, abogados, asesores o representantes de cualquiera de éstas. En ningún caso se considerarán competidoras las sociedades pertenecientes al mismo Grupo que EDP <b>RENOVÁVEIS</b>, S.A., incluso en el extranjero.</p> <p>b. Las personas que se encuentren en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente establecido.</p> <p>2. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, por cualquier motivo, el Consejo podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.</p> | <p>a. Las personas que sean administradoras o tengan relación con alguna sociedad competidora de EDP <u>RENEWABLES</u>, S.A., así aquellas que tengan relación familiar con las anteriores. A estos efectos, se entenderá en todo caso que una sociedad es competidora de EDP <u>RENEWABLES</u>, S.A., cuando directa o indirectamente se dedique a la producción de fluido eléctrico derivado de fuentes renovables; e igualmente que tienen intereses opuestos a los de EDP <u>RENEWABLES</u>, S.A., la sociedad competidora o cualquiera de las sociedades de su Grupo, y los Consejeros, empleados, abogados, asesores o representantes de cualquiera de éstas. En ningún caso se considerarán competidoras las sociedades pertenecientes al mismo Grupo que EDP <u>RENEWABLES</u>, S.A., incluso en el extranjero.</p> <p>b. Las personas que se encuentren en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente establecido.</p> <p>2. Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, por cualquier motivo, el Consejo podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.</p> |
| <p><b>ARTÍCULO 28º.- COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y PARTES RELACIONADAS</b></p> <p>1. El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas que estará formada por entre tres (3) y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <p><b>ARTÍCULO 28º.- COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y PARTES RELACIONADAS</b></p> <p>1. El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas que estará formada por entre tres (3) y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><i>cinco (5) de sus miembros, los cuales deberán ser mayoritariamente Consejeros Independientes.</i></p>                                                                                                                                                                                                                          | <p><i>cinco (5) de sus miembros, los cuales deberán ser mayoritariamente Consejeros Independientes.</i></p>                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><i>2. La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas llevará a cabo tareas de supervisión de forma independiente a la actuación del Consejo de Administración.</i></p>                                                                                                                                                   | <p><i>2. La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas llevará a cabo tareas de supervisión de forma independiente a la actuación del Consejo de Administración.</i></p>                                                                                                                                                   |
| <p><i>3. Esta Comisión dispondrá de un Presidente, que tendrá necesariamente la condición de Consejero Independiente, y de un Secretario, no siendo necesario que este último tenga la condición de Consejero de la Sociedad. Ambos cargos serán designados por el Consejo.</i></p>                                                  | <p><i>3. Esta Comisión dispondrá de un Presidente, que tendrá necesariamente la condición de Consejero Independiente, y de un Secretario, no siendo necesario que este último tenga la condición de Consejero de la Sociedad. Ambos cargos serán designados por el Consejo.</i></p>                                                  |
| <p><i>4. La duración del cargo de miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas será coincidente con la de la condición de Consejero de cada miembro. Los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas podrán ser reelegidos y cesados a voluntad del Consejo de Administración.</i></p> | <p><i>4. La duración del cargo de miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas será coincidente con la de la condición de Consejero de cada miembro. Los miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas podrán ser reelegidos y cesados a voluntad del Consejo de Administración.</i></p> |
| <p><i>5. El cargo de Presidente durará un máximo de cuatro (4) años consecutivos, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. En su caso, los Presidentes salientes podrán seguir siendo miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas.</i></p>                              | <p><i>5. El cargo de Presidente durará un máximo de cuatro (4) años consecutivos, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. En su caso, los Presidentes salientes podrán seguir siendo miembros de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas.</i></p>                              |
| <p><i>6. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración o responsabilidades que le vengan atribuidas legalmente, las competencias de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas serán, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes:</i></p>                                   | <p><i>6. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración o responsabilidades que le vengan atribuidas legalmente, las competencias de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas serán, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes:</i></p>                                   |
| <p><i>A. Funciones de Auditoría y Control:</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p><i>A. Funciones de Auditoría y Control:</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

- a. *Informar, a través de su Presidente, en la Juntas Generales acerca de las cuestiones que sean relativas a sus competencias.*
- b. *Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a Junta General el nombramiento de Auditores de Cuentas y Verificadores de la información de Sostenibilidad de la Sociedad, así como las condiciones de su contratación, alcance de su trabajo – en especial en lo que respecta a servicios de auditoría, “audit related” y “non-audit” –, evaluación anual de su actividad y revocación y renovación de su cargo.*
- c. *Supervisar el proceso de reporte de información financiera e información de sostenibilidad y el funcionamiento de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, así como evaluar los referidos sistemas y proponer los respectivos ajustes adecuados a las necesidades de la Sociedad, así como supervisar la idoneidad del proceso de preparación y publicación de la información financiera y de sostenibilidad por el Consejo de Administración, incluyendo la idoneidad de las políticas contables, estimaciones, juicios, publicidad correspondiente y su constante aplicación entre ejercicios fiscales en una forma de comunicación y documentación adecuada.*

- a. *Informar, a través de su Presidente, en la Juntas Generales acerca de las cuestiones que sean relativas a sus competencias.*
- b. *Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a Junta General el nombramiento de Auditores de Cuentas y Verificadores de la información de Sostenibilidad de la Sociedad, así como las condiciones de su contratación, alcance de su trabajo – en especial en lo que respecta a servicios de auditoría, “audit related” y “non-audit” –, evaluación anual de su actividad y revocación y renovación de su cargo.*
- c. *Supervisar el proceso de reporte de información financiera e información de sostenibilidad y el funcionamiento de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, así como evaluar los referidos sistemas y proponer los respectivos ajustes adecuados a las necesidades de la Sociedad, así como supervisar la idoneidad del proceso de preparación y publicación de la información financiera y de sostenibilidad por el Consejo de Administración, incluyendo la idoneidad de las políticas contables, estimaciones, juicios, publicidad correspondiente y su constante aplicación entre ejercicios fiscales en una forma de comunicación y documentación adecuada.*

d. Supervisar las actividades de auditoría interna, en particular:

(i) Aprobando y supervisando en coordinación con el CEO, el Plan Anual de Auditoría Interna;

(ii) Aprobando y revisando la Norma de Auditoría Interna; y

(iii) Supervisando en coordinación con el CEO y el Management Team la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

e. Establecer una relación permanente con el Auditor de Cuentas y el Verificador de la información de Sostenibilidad, velando por que sean garantizadas las condiciones de independencia y la adecuada prestación de los servicios por los Auditores y Verificadores actuando como interlocutor de la Sociedad en cualquiera de las materias relacionadas con el proceso de auditoría de las cuentas y verificación de la información de sostenibilidad; así como recibir y mantener información sobre cualquier cuestión en materia de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad.

f. Realizar un informe anual sobre su acción supervisora, incluyendo eventuales limitaciones encontradas, y emitir

d. Supervisar las actividades de auditoría interna, en particular:

(i) Aprobando y supervisando en coordinación con el CEO, el Plan Anual de Auditoría Interna;

(ii) Aprobando y revisando la Norma de Auditoría Interna; y

(iii) Supervisando en coordinación con el CEO y el Management Team la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

e. Establecer una relación permanente con el Auditor de Cuentas y el Verificador de la información de Sostenibilidad, velando por que sean garantizadas las condiciones de independencia y la adecuada prestación de los servicios por los Auditores y Verificadores actuando como interlocutor de la Sociedad en cualquiera de las materias relacionadas con el proceso de auditoría de las cuentas y verificación de la información de sostenibilidad; así como recibir y mantener información sobre cualquier cuestión en materia de auditoría de cuentas y verificación de la información sobre sostenibilidad.

f. Realizar un informe anual sobre su acción supervisora, incluyendo eventuales limitaciones encontradas, y

su opinión sobre el informe de gestión de las cuentas y las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, así como su opinión sobre la fiabilidad del Informe de Sostenibilidad. Recibir

comunicaciones sobre cualquier irregularidad informada a través del canal de denuncias en asuntos financieros, contables, controles contables internos y de auditoría que hayan sido reportados por Ética y Cumplimiento.

- g. Contratar la prestación de servicios de expertos que colaboren con cualquiera de los miembros de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, debiendo la contratación y remuneración de dichos expertos tener en cuenta la importancia de los asuntos que les son encomendados y la situación económica de la Sociedad.

- h. Realizar Informes a solicitud del Consejo y de sus Comisiones.

- i. Aprobar y supervisar, en coordinación con el Management Team, el Plan de Actividad Anual del Departamento de Corporate Compliance.

- j. Analizar y monitorizar las recomendaciones sobre medidas a adoptar en situaciones de incumplimiento significativo.

- k. Supervisar el cumplimiento de la

emitir su opinión sobre el informe de gestión de las cuentas y las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, así como su opinión sobre la fiabilidad del Informe de Sostenibilidad. Recibir

comunicaciones sobre cualquier irregularidad informada a través del canal de denuncias en asuntos financieros, contables, controles contables internos y de auditoría que hayan sido reportados por Ética y Cumplimiento.

- g. Contratar la prestación de servicios de expertos que colaboren con cualquiera de los miembros de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, debiendo la contratación y remuneración de dichos expertos tener en cuenta la importancia de los asuntos que les son encomendados y la situación económica de la Sociedad.

- h. Realizar Informes a solicitud del Consejo y de sus Comisiones.

- i. Aprobar y supervisar, en coordinación con el Management Team, el Plan de Actividad Anual del Departamento de Corporate Compliance.

- j. Analizar y monitorizar las recomendaciones sobre medidas a adoptar en situaciones de incumplimiento significativo.

- k. Supervisar el cumplimiento de la

*normativa y la alineación de los procesos de negocio con los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance a fin de instaurar una cultura sostenible de cumplimiento en la Sociedad.*

*B. Funciones de operaciones entre Partes Relacionadas:*

*La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas llevará a cabo las siguientes tareas que le encomiende el Consejo de Administración, sin perjuicio de que el Consejo de Administración les encomiende otras:*

*a. Por delegación del Consejo de Administración:*

- (i) analizar y en su caso aprobar previamente las operaciones vinculadas (i) (a) intragrupo o (b) entre el Grupo EDP **Renováveis** y el Grupo EDP, cuyo importe o valor sea inferior 10 % del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad, siempre que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y (ii) las operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o*

*normativa y la alineación de los procesos de negocio con los requisitos del Sistema de Gestión de Compliance a fin de instaurar una cultura sostenible de cumplimiento en la Sociedad.*

*B. Funciones de operaciones entre Partes Relacionadas:*

*La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas llevará a cabo las siguientes tareas que le encomiende el Consejo de Administración, sin perjuicio de que el Consejo de Administración les encomiende otras:*

*a. Por delegación del Consejo de Administración:*

- (i) analizar y en su caso aprobar previamente las operaciones vinculadas (i) (a) intragrupo o (b) entre el Grupo EDP Renewables y el Grupo EDP, cuyo importe o valor sea inferior 10 % del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad, siempre que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y (ii) las operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o*

*servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad; e*

- (ii) informar periódicamente al Consejo de Administración de las transacciones que la Comisión haya aprobado como consecuencia de la delegación anterior, de la equidad y transparencia de las mismas y, en su caso, del cumplimiento de los criterios legales aplicables.*

*b. Analizar e informar cualquier modificación del Acuerdo Quadro formalizado por EDP y EDP ~~Renováveis~~ con fecha de 7 de mayo de 2008.*

*c. Presentar un informe al Consejo de Administración de la Sociedad sobre las operaciones entre partes vinculadas que deban ser aprobadas por el Consejo de Administración de ~~EDPR-SA~~ o por su Junta de Accionistas conforme a lo establecido en la ley, y que incluya:*

- (i) información sobre la naturaleza de la operación y de la relación con la parte vinculada,*
- (ii) la identidad de la parte vinculada, (iii) la fecha y el valor o importe de la contraprestación de la operación y (iv) aquella otra*

*servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad; e*

- (iii) informar periódicamente al Consejo de Administración de las transacciones que la Comisión haya aprobado como consecuencia de la delegación anterior, de la equidad y transparencia de las mismas y, en su caso, del cumplimiento de los criterios legales aplicables.*

*b. Analizar e informar cualquier modificación del Acuerdo Quadro formalizado por EDP y EDP RENEWABLES, S.A. con fecha de 7 de mayo de 2008.*

*c. Presentar un informe al Consejo de Administración de la Sociedad sobre las operaciones entre partes vinculadas que deban ser aprobadas por el Consejo de Administración de EDP RENEWABLES, S.A. o por su Junta de Accionistas conforme a lo establecido en la ley, y que incluya:*

- (i) información sobre la naturaleza de la operación y de la relación con la parte vinculada,*
- (ii) la identidad de la parte vinculada, (iii) la fecha y el valor o importe de la contraprestación de la operación y (iv) aquella otra*

*información necesaria para valorar si esta es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas.*

- d. Solicitar a EDP el acceso a la información que sea necesaria para la consecución de sus competencias.*
- e. La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas se reunirá al menos una vez por trimestre o siempre que así lo estime oportuno su Presidente. La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas quedará válidamente constituida cuando concurran a la misma, presentes o representados la mitad más uno de sus miembros.*
- f. Asimismo, los acuerdos de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, siendo de calidad el voto del Presidente en caso de existir empate.*
- g. Las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas serán desarrolladas por parte del Consejo de Administración.*

*información necesaria para valorar si esta es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas.*

- d. Solicitar a EDP el acceso a la información que sea necesaria para la consecución de sus competencias.*
- e. La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas se reunirá al menos una vez por trimestre o siempre que así lo estime oportuno su Presidente. La Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas quedará válidamente constituida cuando concurran a la misma, presentes o representados la mitad más uno de sus miembros.*
- f. Asimismo, los acuerdos de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, siendo de calidad el voto del Presidente en caso de existir empate.*
- g. Las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, Control y Partes Relacionadas serán desarrolladas por parte del Consejo de Administración.*